

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2021-004045

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2021-004045**

Fecha: 08-10-2021

PARA: **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**
Director de Contratación

DE: **DIANA MARÍA PARRA ROMERO**
Subsecretaria de Políticas de Igualdad

ASUNTO: Solicitud trámite de Memorando de Entendimiento entre la Secretaría
Distrital de la Mujer y la Fundación Save The Children.

Por medio de la presente solicito adelantar las gestiones necesarias para suscribir un Memorando de Entendimiento con la Fundación Save The Children, de acuerdo con la información que se presenta a continuación:

JUSTIFICACIÓN DEL MEMORANDO

La Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer tiene como misión liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales. Lo anterior, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidad que las constituyen, promoviendo de igual manera su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.

Dentro de su estructura organizacional, la SDMujer cuenta con la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, encargada entre otras funciones, de coordinar los procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de las mujeres a través de las direcciones a su cargo, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Enfoque Diferencial DED.

Para dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, así como mediante el Decreto 428 de 2013, el cual establece dentro de las funciones de la SDMujer “*promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo- racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales*” e “*impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer*”, la entidad formuló el Proyecto de Inversión 7671 liderado por la Dirección de Enfoque Diferencial, el cual tiene como objetivo General “*Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá D.C, que contribuyan al desarrollo de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos*” y “*está enmarcado en el enfoque de los Derechos Humanos de las mujeres, principalmente en la materialización de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, los cuales permiten comprender y transformar la situación, condición y posición histórica de las mujeres.*” (Secretaría Distrital de la Mujer).

Así mismo, tiene como objetivos específicos: 1. Fortalecer la capacidad institucional en el Distrito Capital para la atención a las mujeres en sus diferencias y diversidad con enfoque diferencial. 2. Aumentar el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad por parte del Distrito Capital. 3. Avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de las distintas formas de discriminación contra las mujeres en toda su diversidad.

En ese sentido, para lograr estos objetivos, se plantearon las siguientes acciones afirmativas a ser implementadas en el periodo del Plan Distrital de Desarrollo: i) El empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes; ii) la estrategia distrital de cuidado menstrual; iii) implementación de una estrategia de educación flexible para mujeres diversas; iv) la estrategia *Casa de Todas*; v) la estrategia de fortalecimiento de capacidades psicoemocionales y vi.) Estrategia de Transformación Cultural para la Eliminación de Estereotipos para el ejercicio del derecho a la participación de las mujeres.

Por medio de estas acciones, la Secretaría Distrital de la Mujer busca generar condiciones que permitan que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad puedan ejercer sus derechos. Estas poblaciones son aquellas que enfrentan mayores retos y barreras para el ejercicio de sus derechos, incluyendo a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores, negras/afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas, gitanas- Rrom, transgénero, lesbianas, bisexuales, con discapacidad, campesinas, rurales, habitantes de calle, refugiadas y migrantes, así como mujeres en actividades sexuales pagadas, entre otras. De igual modo, por medio de estas acciones afirmativas se contribuirá a la reducción de la pobreza monetaria, la feminización de la pobreza y a aumentar las oportunidades educativas y laborales de las mujeres que han sido históricamente discriminadas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



A través de la atención brindada por LA SECRETARÍA a estas mujeres, se ha podido constatar que están expuestas a factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad particulares que se traducen, entre otros, en estigmatización, discriminación, xenofobia y exposición a situaciones de violencias.

Es por esta razón, que la SDMujer según el Decreto 166 de 2010, en el artículo 8 literal c), define la estrategia de corresponsabilidad en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, consciente de las necesidades y experiencias que afrontan estas mujeres, así como de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que la migración y los flujos migratorios mixtos generan sobre las mismas, buscando generar alianzas con actores estratégicos para el fortalecimiento de las acciones y estrategias en el marco de su competencia, en este aspecto, con el fin de desarrollar acciones de carácter humanitario en pro de su bienestar.

Fruto de estas gestiones, se han entablado escenarios de interlocución y de acción conjunta con la Fundación Save The Children teniendo en cuenta las acciones y programas que implementa frente a la atención y al fortalecimiento integral de las personas y su desarrollo humano pleno, incluyendo a mujeres en estado de vulnerabilidad, personas en situación de desplazamiento, personas con discapacidad, así como grupos vulnerables, excluidos o socialmente frágiles y marginados, manifestando su intención y compromiso para desarrollar acciones conjuntas con la SDMujer. Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto causado por la situación de refugio y/o migración de mujeres venezolanas en Colombia y/o mujeres colombianas en especial situación de vulnerabilidad y sus núcleos familiares, de acuerdo con sus diferencias y diversidades.

Así las cosas, y por lo anteriormente mencionado, la firma del Memorando de Entendimiento con Save The Children, significa para la Secretaría Distrital de la Mujer, una gran oportunidad de sinergia de esfuerzos para potenciar los resultados y las estrategias implementadas en el marco de su misionalidad en pro del beneficio de las mujeres que viven en el Distrito Capital.

A continuación, se enuncian los aspectos generales del Memorando a suscribir:

OBJETO: Desarrollar acciones conjuntas que conlleven a mitigar el impacto causado por la situación de refugio y/o migración de mujeres venezolanas en Colombia y/o mujeres colombianas en especial situación de vulnerabilidad, de acuerdo con sus diferencias y diversidades.

DURACIÓN. El Memorando de Entendimiento tendrá una duración desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



PARÁGRAFO PRIMERO: La duración antes establecida podrá ser prorrogada y/o modificada de manera expresa por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes podrán terminar el Memorando de Entendimiento anticipadamente, de acuerdo con las causales establecidas en la Cláusula Séptima - Causales de Terminación.

PARÁGRAFO TERCERO: Este Memorando de Entendimiento puede ser revisado en cualquier momento durante el período de tiempo establecido y/o también puede ampliarse con el acuerdo las Partes involucradas. La rescisión no afectará las actividades de cualquier tipo que ya tengan principio de ejecución dentro del marco de cooperación que fuera establecido y que no hayan finalizado completamente al momento de terminación de este Memorando de Entendimiento.

GRATUIDAD DEL MEMORANDO. Este Memorando de Entendimiento, por su naturaleza, no genera erogaciones u obligaciones económicas entre las partes, siendo este un instrumento de coordinación gratuito para esfuerzos comunes. Dado el caso, se establecerá mediante convenios por escrito las condiciones, obligaciones y actividades diferentes que impliquen transferencia de recursos.

SUPERVISIÓN Y COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Las partes designarán un supervisor y conformarán un comité de seguimiento integrado por estos representantes de cada entidad para tal efecto. Este comité de seguimiento será el encargado de vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las actividades a desarrollar por las partes, hacer los requerimientos del caso y se reunirán según lo pactado.

DESIGNADO POR PARTE DE LA FUNDACIÓN - LA GERENTE DEL PROGRAMA DE EFECTIVO MULTIPROPÓSIO Y MEDIO DE VIDA y/o su delegado.

DESIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA - LA DIRECTORA DE ENFOQUE DIFERENCIAL o quien se designe mediante memorando de acuerdo a la solicitud del jefe de la dependencia.

Los supervisores evaluarán y le harán seguimiento a la ejecución del Memorando de Entendimiento y adicionalmente deberán: **1.** Resolver las dudas que tenga la otra parte. **2.** Presentar las observaciones que juzguen convenientes. **3.** Informar por escrito a la otra y a las áreas a que haya lugar, respectivamente, cualquier dificultad que surja durante la ejecución del presente Memorando de Entendimiento.

ESFERAS DE COOPERACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes se obligan cada una a los siguientes compromisos:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Por parte de **LA FUNDACIÓN** se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Poner a disposición de la **SECRETARÍA** su experiencia en mejorar la calidad de vida de las mujeres, niños, niñas en mayor situación de vulnerabilidad a nivel global, abordando las barreras que impiden su supervivencia, su aprendizaje y su protección.
- b. Promover, gestionar y articular con la **SECRETARÍA** acciones orientadas a trabajar con las mujeres, los niños y niñas que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad y que no tienen sus derechos garantizados ni reconocidos.
- c. Coordinar y desarrollar las actividades necesarias para el desarrollo del presente Memorando.
- d. Acordar con la **SECRETARÍA** los procesos y procedimientos para que la población beneficiaria de este Memorando, pueda participar de los diferentes proyectos y programas que Save the Children implementa en la ciudad de Bogotá, por ejemplo, Ayuda humanitaria de emergencia, Medios de Vida, Nutrición, entre otros.
- e. Promover la referenciación de las personas en estado de embarazo o con niños menores de 5 años, para ser atendidas en los grupos de apoyo de alimentación complementaria del programa de nutrición
- f. Promover la referenciación de las personas con ideas de empleabilidad y emprendimiento con la finalidad que puedan ser atendidas y apoyadas por el programa de medios de vida.
- g. De acuerdo con la disponibilidad de recursos gestionar la dotación de una esquina de lactancia materna, para que las mujeres, los niños y niñas cuenten con espacio seguro para la lactancia materna.
- h. Informar a la persona designada por la Secretaría de la Mujer el número de personas atendidas por la **FUNDACIÓN** en el marco de este Memorando.

Por parte de **LA SECRETARÍA** se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Promover la referenciación de potenciales beneficiarias a los programas liderados por la **FUNDACIÓN** que se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 - 2030 en el Distrito de Bogotá. Esto, con el fin de propender por la igualdad de género y contribuir a la autonomía económica de las mujeres.
- b. Referenciar población migrante, especialmente mujeres y sus núcleos familiares así como población de acogida que se encuentren de manera regular e irregular y que se considere en alto grado de vulnerabilidad.
- c. Referenciar mujeres con carencias y necesidad puntuales en riesgo o vulneración de derechos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- d. Gestionar las actividades de capacitación y formación con enfoque de género y diferencial que requiera la **FUNDACIÓN** para sus colaboradores y colaboradoras, y sean previamente concertadas, con el fin de incorporar dichos enfoques en las actividades a desarrollar por parte de esta última, para el cumplimiento del objeto del presente Memorando de Entendimiento.
- e. Proveer los espacios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Memorando de Entendimiento.
- f. Informar oportunamente a la **FUNDACIÓN**, acerca de las decisiones técnicas y administrativas correspondientes o que puedan afectar el desarrollo de la alianza, que tengan origen en la **SECRETARÍA**.

LA FUNDACIÓN y LA SECRETARÍA, llevarán a cabo conjuntamente las siguientes actividades:

- a. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto estipulado en el presente Memorando de Entendimiento, de acuerdo con el cronograma o plan de trabajo que definan de manera conjunta.
- b. Ejecutar las actividades de forma articulada con la finalidad única de alcanzar los objetivos del proyecto, los cuales se encuentran alineados con la Política Pública de Equidad de Género 2020 - 2030 de Bogotá y el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- c. Establecer y mantener una comunicación constante que permita avanzar estratégicamente en la implementación del Memorando, a través de reuniones y secciones de trabajo, de acuerdo con los planes que se definan para el desarrollo de las actividades pactadas.
- d. Intercambiar entre las partes información pertinente y actualizada para el desarrollo del presente Memorando de Entendimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012, así como sus decretos reglamentarios.
- e. Intercambiar informes de avances o información del desarrollo de los procesos en el marco de este Memorando, según mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ambas partes cooperarán en establecer contactos con entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil y/u otras agencias necesarias para la ejecución de las actividades que resulten de este Memorando de Entendimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MÉTODO DE TRABAJO, CONSULTAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Se definirá un equipo técnico conjunto que estará encargado de la identificación, formulación, ejecución, seguimiento, evaluación de los proyectos que surjan de este Memorando de Entendimiento. En el caso de que alguno de estos programas, requiera de la participación de entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil y/u otras agencias, se deberá elevar a las

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



partes para la debida revisión y participación en formar parte del equipo. Se podrán firmar acuerdos relativos a cada uno de los ámbitos en caso de ser necesario.

Las Partes se mantendrán recíprocamente informadas y celebrarán consultas directamente a los supervisores sobre cuestiones de interés común que, a su juicio no estén delimitadas en beneficio del presente Memorando de Entendimiento. Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo de este apartado, no excluirán disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinadas informaciones y documentos. De común acuerdo, las Partes convocarán reuniones para pasar, mostrar y llevar la trazabilidad de la implementación de las actividades que se realicen con arreglo al presente Memorando de Entendimiento, para planificar futuras actividades y para resolver las diferencias.

Cordialmente,



DIANA MARÍA PARRA ROMERO
Subsecretaria de Políticas de Igualdad

Anexos: Correo electrónico manifestando la intención para la suscripción y cumplimiento del memorando (4 folios).
Certificado de existencia y representación legal de Save The Children (13 folios).
Documentos de identificación de los representantes legales de Save The Children (1 folios).
Antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la representante legal (5 folios).
Antecedentes de Procuraduría y Contraloría de Save The Children (2 folios).
Memorando de Entendimiento (10 folios).

Elaboró: Eliana González Benavides – Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad.
Revisó: Yenny Guzmán Moyano Directora de Enfoque Diferencial.
Valeria Niño Blanco – Contratista Dirección de Enfoque Diferencial..

Aprobó: Diana María Parra – Subsecretaria de Políticas de Igualdad.